



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Uno de junio de dos mil veintiuno

Radicado N.º	055793103001-2020-00067-00
Radicado Originario	055793103001-2017-00035-00
Proceso	EJECUTIVO – A CONTINUACIÓN
Demandante	JORGE ALBERTO ROMERO LÓPEZ
Demandado	ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA TORRES DEL BICENTENARIO EN LIQUIDACIÓN
Providencia	2021-S198
Asunto	Pone en conocimiento

Mediante auto del 20 de octubre de 2020¹, se decretó como medida cautelar el embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real que con radicado 050012333000-201500778-00 se adelanta ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, por parte del INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA, en contra de ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA TORRES DEL BICENTENARIO EN LIQUIDACIÓN.

A fin de dar cumplimiento a esta orden, por secretaría se expidió el oficio 236 del 21 de octubre de 2020², siendo remitido el 22 de octubre siguiente³, recibiendo copia de la providencia del Magistrado JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ el 12 de noviembre de 2020⁴ donde se toma nota del embargo de remanentes solicitado.

El 12 de mayo de 2021 se recibió comunicación por parte de la apoderada del IDEA, quien remite oficio proveniente del Tribunal Administrativo de Antioquia y librado dentro del proceso citado y que allí se adelanta, en esa comunicación se informa que se aprobó mediante auto del 17 de marzo la diligencia de remate sobre el bien inmueble allí embargado y sobre el cual este despacho solicitara embargo de remanentes, teniendo que le fue adjudicado al IDEA la totalidad del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 019-14929, siendo el precio del remate superior al valor del crédito, por lo que no hubo remanentes.

Mediante esta providencia se pone en conocimiento de la parte ejecutante esta situación. Sin perjuicio de la notificación por estados, remítase correo electrónico al ejecutante anexando copia de esta providencia y de las comunicaciones allegadas y a las que se hace mención.

¹ PDF 04

² PDF 06

³ PDF 07

⁴ PDF 09



Firmado Por:

**JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

377db902ffe5296f7e2d0157d4610361c6c34d2953d4bb9a7ba7dcffc735959d

Documento generado en 01/06/2021 02:29:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**